



ASIGNACIÓN Y VENTA DE VIVIENDA  
A DON LORENZO ANTONIO ROBLES  
ARAYA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 849

COPIAPO,

**05 OCT. 2012**

**VISTOS:**

- a) El D. S. N°62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- b) La Circular N°111 de 15 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S. N°62 (V. y U.) de 1984.
- c) La urgente necesidad de regularizar la asignación y venta de la vivienda ubicada en Avenida Aeropuerto N°348, Villa Lautaro I Etapa, Comuna de Chañaral, a favor de don Lorenzo Antonio Robles Araya, Rut N°4.920.668-2.
- d) La solicitud de regularización de la vivienda antes citada, de don Lorenzo Antonio Robles Araya.
- e) El Informe Social N°41 de Febrero de 2012, realizado por la Asistente Social, Sra. Claudia Castillo Rojas.
- f) El Informe de Tasación Urbana de fecha 6 de agosto 2012, del Departamento Técnico de Serviu Región de Atacama, que fija el valor de la vivienda ya individualizada en 290 Unidades de Fomento.
- g) El Comprobante de Ingreso ID 48099 del 11 de septiembre 2012, efectuado por el solicitante, por la suma de \$225.624.- equivalentes a 10 Unidades de Fomento al día 11 de septiembre de 2012.
- h) La ficha de protección social de la solicitante de fecha, de fecha 1 de junio de 2012, que informa un puntaje de 7.368.-
- i) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 1 de octubre de 2012, que informa que ni la solicitante ni su cónyuge poseen propiedad habitacional.
- j) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- k) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- Regularícese la asignación y venta de la vivienda ubicada en Avenida Raúl Barrionuevo N°307, que corresponde al lote 11 de la Manzana J, del Plano de Loteo de la Villa Lautaro I Etapa, Comuna de Chañaral, a **don Lorenzo Antonio Robles Araya, Rut N°4.920.668-2.-**

Valor Vivienda: 290 UF  
Subsidio: 280 UF  
Ahorro: 10 UF

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

  
JBH/ mef



**DISTRIBUCION:**

- Sr. Lorenzo A. Robles Araya, Avda. R. Barrionuevo N°307, Villa Lautaro I, Chañaral
- Depto. OO.HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes